# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII - Lunes, 30 de noviembre de 1998 - Número 238

# Sumario

		PÁG
	I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
	2. Personal	
2.3	Consejería de Presidencia.—Nombramiento del tribunal calificador designado para actuar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria	7.214
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Presidencia.—Expediente de información pública de la relación de titulares y bienes afectados en el proyecto de urbanización de la ronda boulevard a su paso por el barrio de Covadonga	7.214
3.2	V Convenio Colectivo para el personal laboral	7.215
3.2	interventores en la fiscalización de expedientes de gasto cuya ejecución pueda extenderse a ejercicios futuros Consejería de Economía y Hacienda.–Expedientes sobre el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	7.215 7.216
	Juliulcos Documentados	7.210
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Delegación del Gobierno en Cantabria  Delegación Especial de Economía y Hacienda de Cantabria  Ministerio de Economía y Hacienda  Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  Ministerio de Fomento  Ministerio de Medio Ambiente  Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)  Delegación del Gobierno en Galicia  Subdelegación del Gobierno en Alicante  Subdelegación del Gobierno en Barcelona  Subdelegación del Gobierno en Córdoba  3. Subastas y concursos	7.219 7.221 7.221 7.225 7.232 7.233 7.236 7.237 7.237 7.237 7.237
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	7.238
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  1. Personal	
	Santa Cruz de Bezana y Santander	7.240
	2. Subastas y concursos	
	Torrelavega	7.241
	Astillero y Laredo	7.241
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	1. Subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo	7.243 7.243 7.244

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

#### RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 25 de septiembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

Nombrar a los miembros del tribunal calificador designado para actuar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que queda formado como sigue:

-Presidente: Don Emilio del Valle Rodríguez.

-Presidente suplente: Don Francisco Javier del Corral Mabilly.

-Vocales designados por la Administración:

Don Juan Manuel Díaz Dabán.

Doña Rosario Lavín Suárez.

Don Ángel Luis Álvarez Expósito.

-Vocales suplentes designados por la Administración:

Don Juan José Pellón García.

Don Luis Julio Arroyo Fernández.

Don Alfredo González González.

-Vocales designados por la Junta de Personal:

Don Ezequiel Casuso Bustamante.

Don Javier Carrión Malo.

-Vocales suplentes designados por la Junta de Personal:

Don Jesús Ignacio Pérez García.

Don José Miguel Zorrilla Alonso.

-Secretaria: Doña Sara Negueruela García.

-Secretaria suplente: Doña Marta Pastor Laherrán.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de noviembre de 1998.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección General del Servicio Jurídico

#### Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: «Urbanización de la ronda boulevard a su paso por el barrio de Covadonga».

Término municipal afectado por las obras: Torrelavega.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado, con fecha 5 de noviembre de 1998, la incoación del expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que se anexa.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

-Ayuntamiento de Torrelavega, boulevard Demetrio Herrera, s/n, Torrelavega.

-Negociado de expropiaciones, calle Casimiro Saiz, número 4, planta tercera, Santander.

Santander, 16 de noviembre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUP. A EXPROPIAR	TIPO
1	Torrelavega	39060	5	Ayto. de Torrelavega	72 m²	Urbano
2 .	Torrelavega	42030	6	Rosario García Allende y otros	219 m²	Urbano
3	Torrelavega	42030	7	Concepción Arenal Cayón y otro	134 m²	Urbano
4	Torrelavega	42030	8	Gregorio Dehesa Fraile	16 m²	Urbano
5	Torrelavega	42030	2	Rosario García Allende y otros	586 m²	Urbano
6	Torrelavega	42030	8	Gregorio Dehesa Fraile	51 m²	Urbano
7	Torrelavega	42030	10	Mª Teresa Ruiz Villa Pérez Carral	110 m²	Urbano
8.	Torrelavega	42030	12	Ayto. de Torrelavega	56 m²	Urbano
9	Torrelavega			Ayto. de Torrelavega	9 m²	Urbano
10	Torrelavega	42030	21	Luis de la Pedraja Gónzalez Tánago y otro	46 m²	Urbano
11	Torrelavega	42030	14	Ayto. de Torrelavega	14 m²	Urbano
12	Torrelavega	42020	6	Emilio Pedraja Pedraja	68 m²	Urbano
13	Torrelavega	42020	9	Nueva Montaña Quijano S.A.	44 m²	Urbano
14	Torrelavega	42020	11	Inmobiliaria ROTELLA S.A.	226 m²	Urbano
15	Torrelavega	42020	21	Emilio García Blanco	37 m²	Urbano
16	Torrelavega	42020	18	Pedro Rodriguez Puente y Hnos.	399 m²	Urbano
17	Torrelavega	41014	1	Pedro Josue Mendicouague y otros	88 m²	Urbano

Nº FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUP. A EXPROPIAR	TIPO
18	Torrelavega	41014	2	Fernando González Cicero	42 m²	Urbano
19	Torrelavega	41014	3	Dolores Carrera Díaz Rueda y Hnos.	231 m²	Urbano
20	Torrelavega	40970	100 X 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	J. Antonio González Ortiz y Hnos.	514 m²	Urbano
21	Torrelavega	40970	12	J.María Laso Ortiz	485 m²	Urbano

98/304679

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Trabajo

Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral

Acta de la reunión celebrada el día 23 de julio de 1998. En la ciudad de Santander, en la sala de juntas situada en el Palacio Macho, calle Hernán Cortés, 11-2ª planta, siendo las catorce horas del día 23 de julio de 1998, se reune, en sesión extraordinaria la Comisión de Interpretación, Estudio y Seguimiento del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral.

Asisten:

En representación de la Administración:

- Don Francisco Javier del Corral Mabilly, director

general de Función Pública.

- Doña Carmen Gómez García, jefa de servicio de Administración General de la Consejería de Educación y Juventud.

 Don Juan Antonio Mirones Fernández, secretario general de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Don José Félix Santibáñez Goyoaga, secretario

general de la Consejería de Presidencia.

 Don Juan José Pellón García, jefe de Servicio de Administración General de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Don Juan Manuel Díaz Dabán, jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Función Pública, en

calidad de asesor.

En representación de las Organizaciones Sindicales:

Por CC. OO: Don Javier González Díaz.

Por FSP/UGT: Doña María Teresa Revuelta López.

Por CSI/CSIF: Don Juan Manuel Balbás Hernández.

- Por SIEP/GRUPO A: Don Juan Antonio Gómez Gómez.

Actúa como secretaria doña Lucía Caño Vega jefa de la Unidad de Coordinación de la Dirección General de Función Pública.

En el marco de los acuerdos alcanzados entre los representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria y de las Organizaciones Sindicales respecto de las adscripciones a realizar al personal laboral fijo sin puesto de trabajo, entendiendo que todos los trabajadores deben estar adscritos a un puesto de trabajo determinado, se hace preciso el establecimiento de una nueva disposición transitoria que regule el instrumento jurídico mediante el cual se procederá a adscribir a estos trabajadores a puestos vacantes de las relaciones de puestos de trabajo, a cuyo efecto se adopta, por mayoría, al amparo de lo establecido en el artículo 6 del V Convenio Colectivo el siguiente,

#### **ACUERDO**

1) Incorporar al texto del V Convenio Colectivo la

siguiente Disposición Transitoria:

«Transitoria Undécima: En tanto no se proceda a convocar el concurso de traslados previsto en el artículo 9 del presente Convenio, los trabajadores laborales fijos cuyos puestos de trabajo hubieran sido objeto de supre-

sión, podrán ser adscritos, con destino provisional, a puestos de trabajo de la misma categoría profesional, grupo y nivel de convenio que ostente el trabajador.

Corresponderá a cada consejero efectuar las adscripciones con destino provisional respecto del personal que

resulte adscrito a su Consejería.

Los trabajadores adscritos provisionalmente tendrán la obligación de participar en el primer concurso de traslados que se convoque.

2) Diferir la publicación de este acuerdo al mes de noviembre.

Finaliza la reunión siendo las catorce treinta horas de la fecha indicada en el encabezamiento del presente acta.

Santander, 23 de julio de 1998.

Por la administración, Francisco Javier del Corral Mabilly.-El secretario (ilegible).-Por UGT (ilegible).-Por SIEP-GRUPO A (ilegible).-Por USO (ilegible). 98/300132

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Intervención General

CIRCULAR número 7/98 de la Intervención General, sobre actuaciones de los interventores en la fiscalización de expedientes de gasto cuya ejecución pueda extenderse a ejercicios futuros.

La normativa sobre fiscalización de gastos, contenida fundamentalmente en las Leyes, 7/84 de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, (LFDRC), en sus artículos 68 y siguientes, Ley 6/97 de Presupuestos Generales de la DRC para 1998, en sus artículos 18 y siguientes, así como el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 1997, sobre fiscalización esencial previa, recoge como una de las exigencias básicas, a tener en cuenta en el examen de los expedientes, la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En la fase inicial de los gastos, la autorización, cuando el expediente es sometido a fiscalización, se acredita el cumplimiento del requisito mencionado, justificando que en los créditos del presupuesto vigente, existe remanente suficiente para hacer frente al gasto que se propone, en el periodo de tiempo previsto, que suele estar dentro del ejercicio corriente, o se aporta la documentación perti-

nente sobre gasto plurianual. No obstante, una vez aprobado el gasto con el trámite de fiscalización previa favorable, puede ocurrir, en los expedientes de gasto a desarrollar en el año, que por circunstancias diversas, el compromiso, la adjudicación, la firma del correspondiente contrato, el inicio de la obra, suministro, etc., se retrase, de forma que la finalización prevista se haya de desplazar al ejercicio presupuestario siguiente. Consiguientemente, se tendrá que desplazar a dicho ejercicio el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que de hecho, estaríamos en ese momento en presencia de un gasto plurianual.

Esta situación, viene planteando problemas en la actuación de las Intervenciones Delegadas de gastos, pues se encuentran ante una disyuntiva. Por un lado el expediente fue fiscalizado de conformidad en la fase de aprobación, por tanto se trata de un procedimiento correctamente iniciado pues, entre otros aspectos, contaba con crédito suficiente en el ejercicio. Por otro, sin embargo, en el momento de proceder a la adquisición del compromiso, se observa claramente la imposibilidad de materializar dicho gasto en el año, es decir, en ese momento, la certeza de existencia de crédito adecuado y suficiente, que quedó acreditada en el trámite inicial, ha perdido efectividad. No obstante en ocasiones, la propia normativa aplicable exige continuar la tramitación, como es el caso que se puede plantear en la adjudicación de obras mediante subastas que contempla el artículo 84.1 de la Ley de Contratos.

La cuestión planteada se podría resumir en determinar, si la Intervención actuante debe en ese momento, reparar el acto de formalización del compromiso, por no cumplirse el requisito de existencia de crédito, o debe permitir que continúe su tramitación, por entender que ya no es momento de reiniciar el proceso y que ello conllevaría,

nuevos retrasos en el proceso de gestión.

Esta Intervención General, a fin de establecer un criterio uniforme que sea seguido por todos los Interventores-Delegados, ha procedido a analizar la cuestión planteada, en base a las siguientes consideraciones:

1ª.- El acto administrativo que constituye la aprobación del gasto, ¿debe considerarse firme?. En caso afirmativo debe admitirse que ninguna circunstancia posterior, de entre las mencionadas, puede actuar sobre su validez.

2ª.- La finalidad de la actuación de la Administración, de acuerdo con el contenido del artículo 103 de la Constitución Española (CE), es servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

3ª.- La función interventora, en cumplimiento de la normativa arriba mencionada, constituye una «pieza» fundamental en el «engranaje» administrativo, pero como tal órgano de la administración, al servicio de los principios mencionados, e igualmente tomando como guía y refe-

rencia indiscutible la legalidad vigente.

En cuanto a la primera consideración, debe partirse de la aceptación de que el acto administrativo mencionado, es firme, y por tanto el trámite de gasto iniciado mediante la aprobación del mismo, debe continuar su curso desarrollando las fases posteriores, licitación, adjudicación, ejecución, etc., y si al finalizar el ejercicio económico, no se hubieran tramitado expedientes de reconocimiento de obligaciones por el total, el crédito presupuestario no consumido vendría a formar parte de los remanentes que de acuerdo con la normativa contenida en la mencionada Ley 7/84 (LFDRC), podría ser incorporado al ejercicio siguiente.

Aceptar esta solución, significa que acogiéndose a la legalidad se renuncia a aplicar la eficacia en la gestión, ya que determinados recursos presupuestarios no van a ser utilizados, permitiendo unos porcentajes de gestión infe-

riores a los posibles.

La conclusión en torno al contenido de esta primera consideración sería: Una vez aprobado el expediente de gasto, este debe continuar sin ninguna interferencia, no obstante, de no introducir alguna modificación para ajustarlo a las situaciones sobrevenidas, se producirá un bloqueo de créditos que no van a ser gestionados en el año, en clara confrontación con el principio de eficacia.

El análisis de la segunda consideración, exigirá plantear los motivos por los que las actuaciones administrativas se desvían del objetivo de eficacia. ¿Por que se producen retrasos en la tramitación de los expedientes, que impiden el cumplimiento de los calendarios previstos?. ¿Han sido adecuadamente estudiados estos calendarios? ¿Se impulsan los expedientes con suficiente rigor?. ¿Actúan los diferentes órganos dentro de los plazos legales?.

En cuanto a la tercera, la Intervención debe tratar de cumplir sus fines de control con el máximo rigor, sin perder de vista el aspecto de colaboración con los órganos gestores, hasta donde la legalidad lo permita.

Como resultado del análisis de la problemática expuesta y a fin de que la función interventora contribuya, dentro del estricto respeto a la legalidad, a conseguir un mayor nivel de eficacia en la gestión, se dictan las siguientes instrucciones:

1ª.- Las Intervenciones Delegadas, en el examen de los expedientes de gasto en el trámite de fiscalización previa a la aprobación del mismo, cuando éste haya de materializarse a lo largo de un determinado periodo de tiempo, si la fecha de finalización prevista se encontrara dentro del ejercicio presupuestario, pero una previsión razonable del desarrollo de los trámites pendientes, y del periodo de materialización, permitiera presumir la posibilidad de que se produzcan retrasos que impidan el cumplimiento dentro del ejercicio, deberá hacerlo constar, así como advertir de la necesidad de que si esto ocurriera, se deberá tramitar el correspondiente expediente de gasto plurianual.

2ª.- Cuando en el momento de fiscalizar el acto de disposición o compromiso de gasto, se tuviera la evidencia de la imposibilidad de materialización del gasto dentro del ejercicio, se fiscalizará de conformidad, condicionado a la tramitación del expediente de reajuste de anualidades.

Santander, 23 de noviembre de 1998.-El interventor

general, Emilio González Santacana.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente: 18.303/93.

Contribuyente: Castañeda Palau, Manuel.

Última dirección: Resid. Belnoja Únid 5 P 11 Noja.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria del expediente arriba indicado se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible el valor comprobado por la Administración y girar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/89 de, 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, (actualmente, artículo 14.7 del Texto Refundido del Impuesto, RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).

Expediente: 12.325/95.

Contribuyente: Gutiérrez Fernández, José MI.

Ultima dirección: Pz. Leonor de la Vega, 1 Torrelavega.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria del expediente arriba indicado se ha dictado el

siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, el valor obtenido por el perito del interesado, practicándose las liquidaciones que procedan según las repercusiones tributarias, tanto para adquirente como para transmitente, previstas en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (artículo 14.7 del actual Texto Refundido del Impuesto, RD Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre).

Expediente: 2.763/94.

Contribuyente: Noriega Roiz, José Pío.

Ultima dirección: Calle Antonio López, 8 5º dcha Santander.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD el valor obtenido en la tasación pericial contradictoria, practicar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos (artículo 14.7 del actual texto refundido del impuesto), autorizándose la disposición de la provisión de honorarios por Vd. depositada en el Banco de España para el abono al perito tercero actuante de acuerdo con lo regulado al respecto en la Regla 9ª del Artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

Expediente: 14.450/91. Contribuyente: Pérez Revuelta, Gerardo. Última dirección:Calle Vargas, 57 B Santander.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible el valor comprobado por la Administración y girar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la Dispoción Adicional 4.ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, (actualmente artículo 14.7 del texto refundido del impuesto, Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre).

Expediente: 876/91.
Contribuyente: Pescador Bolívar, Amanda.
Última dirección: Calle San Fernando, 16 3º F Santander.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda confirmar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD el valor comprobado por la Administración y practicar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (artículo 14.7 del actual texto refundido del impuesto).

Expediente: 4.245/91. Contribuyente: Rábago Pereda, Joaquín. Última dirección: Barrio San Lorenzo – Parbayón.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD el valor obtenido en la tasación pericial contradictoria, practicar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos (artículo 14.7 del actual texto refundido del impuesto), autorizándose la disposición de la provisión de honorarios por Vd. depositada en el Banco de España para el abono al perito tercero actuante de acuerdo con lo regulado al respecto en la regla 9.ª del artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

Expediente: 15.979/91.

Contribuyente: Torre Asar, María.

Ultima dirección: Noja.

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, el valor comprobado por la Administración y practicar las liquidaciones que procedan según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, (artículo 14.7 del actual texto refundido del impuesto).

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/304028

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente: 14.752/94.
Contribuyente: Aparicio León, Concepción
Última dirección: Calle Ricardo Ortiz, 22 Madrid

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria del expediente arriba indicado se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD., el valor comprobado por la Administración que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 6 de noviembre de 1998.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal. 98/304037

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nº expediente: 11.682/91

Contribuyente: González Alonso, Julio. Última dirección: Rubén Darío, 7 Santander. Base imponible: 22.500.000 pesetas.

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/304030

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

№ expediente: 6.205/92.

Contribuyente: Haza Blanco, Concepción de la. Última dirección: Calle Reina Mercedes, 19 Madrid.

Base imponible: 26.600.000 pesetas.

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-

Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/304036

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente: 8.302/92.

Contribuyente: «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz».

Ultima dirección: Calle Díaz Brito, 12 Badajoz.

Visto el procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria del expediente arriba indicado se ha dictado el siguiente acuerdo: "Se acuerda practicar la liquidación complementaria por el valor obtenido en la tasación pericial contradictoria, incluyendo los intereses de demora que procedan, y trasladar igualmente el presente acuerdo a la Tesorería General al efecto de que se reintegre el depósito por Ud./Uds. efectuado en concepto de provisión de honorarios del perito tercero, en función de lo dispuesto en el artículo 3.º.3 de la Orden de 26 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. Y dar de baja la liquidación complementaria número 4.703/92.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Tributos (por avocación ), Manuel Gala Casal.

98/304021

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Servicio de Tributos

#### **ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita

a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente: 3.781/92.

Contribuyente: Talavera López, Mariano.

Última dirección: Avenida España, 89 Mijas-Costa (Málaga)

Visto el procedimiento de tasación pericial contradictoria del expediente arriba indicado se ha dictado el siguiente acuerdo: Se acuerda tomar como base imponible el valor obtenido por el perito del interesado practicándose al sujeto pasivo la liquidación complementaria procedente quedando sin aplicación las repercusiones tributarias previstas en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, (artículo 14.7 del actual texto refundido del impuesto aprobado por RD Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre).

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Tributos, (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/304034

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 20 de noviembre de 1998.-El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADÓ/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
390044276182	J ALONSO	10790120	GIJON	11.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044268677	LLANZA	72017515	EL ASTILLERO	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044280331	J PEREZ	72021333	EL ASTILLERO	07.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
	ELOMAS	12663926	MATAMOROSA	06.09.98	10.000		LEY30/1995	
390044254125	G BARON	72114631	MATAMOROSA	09.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
390402237402	M FERNANDEZ	13706494	PONTEJOS	08.10.98	20.000		RD 13/92	050.
390402228838	A GARCIA	- 13672903	SOLARES	23.09.98	30.000		RD 13/92	050.
390044190834	G COBO	20216782	SOLARES	14.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
390043999950	A MARAÑON	72050960	SOLARES	07.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390044198110	A GUTIERREZ	13918919	VILLAPRESENTE	15.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
390402229650	C VEIGA	33341472	SOMO	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
390044288500	E RIOS	72042668	LA PENILLA	10.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044256377	M GONZALEZ	12145582	SANTANDER	12.09.98	20.000		RD 13/92	087.
390402229648	J SEBASTIAN	13007827	SANTANDER	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
390402236641	F AEDO	13696712	SANTANDER	25.09.98	20.000		RD 13/92	052.
390044268458	J PEREZ	13707228	SANTANDER	29.09.98	15.000		RD 13/92	106.2
390044292515		13731359	SANTANDER	29.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044291780		13736415	SANTANDER	30.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044280495		13764303	SANTANDER	29.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044268082		13916340	SANTANDER	27.09.98	15.000		RD 13/92	167.
390044269062		20219600	SANTANDER	26.09.98	15.000	REF G	RD 13/92	167.
THE SHADE AND THE STATE OF THE	A SAN MIGUEL	72043024	PEÑACASTILLO	29.09.98	15.000	E YES	RD 13/92	118.1
390044269372	THE RESERVE OF THE SECOND PROPERTY AND ADDRESS OF THE SECOND PROPERTY OF THE SECOND PROPERT	13770716	SANTILLANA DEL MAR	07.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
390044273685		72124111	DOBARGANES	23.09.98	15.000		RD 13/92	117.1

JOUNTEL JOUR | U MEDITO

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones. Santander, 20 de noviembre de 1998.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

#### ART° CUANTIA SUSP. DENUNCIADO/A FECHA PRECEPTO IDENTIF. RKPEDIENTE LOCALIDAD 75362277 RUBI 15.000 RD 13/92 154. 390044174828 **F JIMENEZ** 07.09.98 72022654 10.10.98 2.000 RDL 339/90 059.3 390044287805 BUSTABLADO ARREDON **A MARTINEZ** RDL 339/90 72022654 10.10.98 2.000 059.3 390044288494 A MARTINEZ BUSTABLADO ARREDON 13853277 15.000 RD 13/92 095.2 CORRALES BUELNA 20.10.98 390044000371 A DIAZ RD 13/92 13512031 03.10.98 10.000 094.1B 390044366237 M RUIZ EL ASTILLERO RD 13/92 10.000 094.1B 20194037 EL ASTILLERO 23.10.98 390044366511 L GARCIA RD 13/92 127.2 72120181 VILLAR DE SUSO 06.10.98 5.000 J TORICES 390044041336 RD 13/92 146.1 15.000 04.10.98 ISANTANDER 390044366298 M ESTEFANIA 1366/100 059.3 5.000 RDL 339/90 390044367151 A OSES 20190302 SANTANDER 07.10.98 390044295851 SANTANDER RD 13/92 167. J IGAREDA 72053257 25.10.98 15.000 RD 13/92 118.1 72053967 390044294305 D PUGA SANTANDER 24.10.98 15.000 061.1 RDL 339/90 J FERNANDEZ 13903927 ESPINILLA 100.000 390044048951 05.10.98

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Área de Agricultura y Pesca

#### **EDICTO**

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones enviadas a don José Vicente Balaguer Chaves, por las que se le citaba para declarar en relación con los hechos que dieron origen al expediente sancionador 39PM025/98, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de apertura de un período probatorio, de fecha 16 de octubre de 1998, por el presente edicto se hace público el contenido del mencionado acuerdo y de la notificación, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En el expediente administrativo sancionador 39PM025/98 instruido contra el patrón del buque pesquero «Santillana del Mar», don José Vicente Balaguer Chaves, y contra la empresa armadora «Santillana del Mar, S. A.», vistas las actuaciones practicadas y de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuarda la signiento:

acuerda lo siguiente:

Primero.-Abrir un período de prueba de diez días.

Segundo.—Desestimar la prueba testifical consistente en la comparecencia de los inspectores denunciantes. No obstante se acuerda requerir a éstos su ratificación por escrito.

Tercero.—Estimar la prueba testifical consistente en la comparecencia del patrón, don José Vicente Balaguer Chaves, para declarar en relación con los hechos denunciados, debiendo aportar el rol de despacho y dotación del buque y el diario de navegación comprensivo de los días 11 y 16 de marzo de 1998.

Cuarto.-Requerir a los inspectores denunciantes certificados de los equipos utilizados en las inspecciones.

Por la presente notificación se le comunica que, a efectos de realizar la prueba consistente en la comparecencia para declarar, como patrón del buque «Santillana del Mar» los días 11 y 16 de marzo de 1998, admitida en

el acuerdo de apertura del período probatorio del expediente sancionador de referencia, dictado en fecha 16 de octubre de 1998, cuya copia se adjunta, su celebración se llevará a cabo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, en la Sección de Pesca del Área de Agricultura y Pesca, sita en la planta primera del edificio Múltiple Administrativo, calle Vargas-53 de Santander, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas. A la misma deberá usted aportar el diario de navegación y el rol del buque, pudiendo asistir acompañado de técnico especialista que le asesore.

Santander, 12 de noviembre de 1998.-El instructor,

Fernando Gómez Marcano.

98/300564

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Área de Agricultura y Pesca

#### **EDICTO**

Habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de la Propuesta de Resolución de fecha 20 de octubre de 1998, dictada por el instructor del expediente administrativo sancionador 39PM026/98, por infracción administrativa en materia de pesca marítima, por el presente edicto se hace público el contenido de la mencionada propuesta de resolución en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente administrativo sancionador: 39PM026/98. Denunciado: Don Antonio Isa Padilla (patrón). B/P «Santillana del Mar». «Santillana del Mar, S. A.» empresa armadora.

Hechos imputados:

Primero.-Uso de una red de malla antirreglamentaria. Segundo.-Faenar en aguas bajo jurisdicción francesa sin autorización.

Tercero.-Tenencia a bordo de pesca de talla antirreglamentaria. Considerando que, tal y como se precisa en el artículo 92.3 de la Ley Procedimental (Ley 30/92), los procedimientos caducados no interrumpen el plazo de prescripción, por lo que declarada la caducidad en el expediente número 24/95, del cual deriva el expediente que nos ocupa, éste se tiene por inexistente a todos los efectos.

Considerando que, desde que se cometieron los hechos denunciados el día 31 de mayo de 1996 hasta el día 22 de junio de 1998, en que se inició el presente procedimiento sancionador, han transcurrido más de dos años, siendo por ello de aplicación el plazo de prescripción de las infracciones graves previsto en el artículo 132 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto y a la vista de las alegaciones efectuadas por los interesados, se propone el sobreseimiento del presente expediente administrativo sancionador por prescripción de los hechos denunciados.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Vargas, 53, planta primera, de Santander, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 11 de noviembre de 1998.-El instructor,

Rafael Gómez del Alamo.

98/300553

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

#### Patrimonio del Estado

#### **ANUNCIO**

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por ser desconocido el domicilio de don Cesáreo López Rodríguez, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los Servicios Facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 202.000 pesetas la finca del Estado, identificada por la concentración parcelaria de la zona de Argomilla de Cayón, como la parcela 73 del polígono I y por el catastro de rústica como la parcela 500 del polígono 18 del término municipal de Castañeda (Cantabria), al sitio de Sorribero, de 2.020 metros cuadrados de superficie, colindante por el Sur con la parcela 499 catastrada a nombre de don Cesáreo López Rodríguez. La Orden Ministerial de fecha 8 de octubre de 1998 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si usted como colindante está interesado en su adquisición y acepta la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado Especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 50.500 pesetas; equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrá que demostrar documentalmente su condición de colindante».

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El delegado especial de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

#### 98/297356

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE CANTABRIA

#### Patrimonio del Estado

#### **ANUNCIO**

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por ser desconocido el domicilio de don Amador Martín Marcos, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«Por los Servicios Facultativos de esta Delegación de Hacienda ha sido tasada en 241.500 pesetas la finca del Estado, identificada por la concentración parcelaria de la zona de Ojébar-Torcollano-Santa Cruz, término municipal de Rasines, como la parcela 16 del polígono 1 y por el catastro de rústica como la parcela 109 del polígono 18 del término municipal de Rasines (Cantabria), al sitio de Mies de la Vega, de 1.830 metros cuadrados de superficie, colindante por el Oeste con la parcela 110 catastrada a nombre de don Amador Martín Marcos. La Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1998 acuerda la enajenación de dicha finca.

Si usted como colindante está interesado en su adquisición y acepta la tasación como precio de venta, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta días ante esta Delegación de Hacienda, Sección de Patrimonio del Estado, acompañando resguardo acreditativo de depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Santander, a disposición del ilustrísimo señor delegado Especial de Economía y Hacienda en Cantabria por importe de 60.375 pesetas; equivalente a la cuarta parte del precio de tasación, quedando a resultas de lo que se dispone en el artículo 142, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Patrimonio del Estado.

En su momento tendrá que demostrar documental-

mente su condición de colindante».

Santander, 9 de noviembre de 1998.–El delegado especial de Economía y Hacienda, Gaspar Roberto Laredo Herreros.
98/297346

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Organo responsable: Dependent Procedimiento: Comunicaci concesión	cia de Inspec ón de puest del trámite d	a de manifiesto del expediente y
Obligado Tributario	N.I.F.	Concepto y Ejercicio
-OBRAS Y CONSTRUCCIONES JOAN, EL	B39276027	IVA 1993 Y 1994 (PARCIAL)
B) Organo responsable: Dependent Procedimiento: Acta de di	cia de Inspec sconformidad	ción
Obligado Tributario	N.I.F.	N° REFERENCIA
-CANALIZACIONES Y OBRAS MAFESA SL -GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL A -TALLERES MIVA SL	B39241286 13876678L B39096094	A02 70052102
C) Organo responsable: Dependent Procedimiento: Acuerdo de sancionado	cia de Inspec inicio y pr r por infracc	opuesta de resolución de expediente
Obligado Tributario	N.I.F.	N° DE REFERENCIA
-CANALIZACIONES Y OBRAS MAFESA SL -GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL A -TALLERES MIVA SL	B39241286 13876678 B39096094	00-000447652-00-001 00-000466310-00-001 00-000465495-00-001
D) Organo responsable: Dependent Procedimiento: Acto de disconform	liquidació	ción n derivado de expediente de
Obligado Tributario	N.I.F.	N. EXP. DE INSPECCION
-TOMAS GUTTERREZ LIEBANA -EXCLUSIVAS LANDALUCE SL -SPICHER JAQUIER ROLANDE -PEREZ DEL MOLINO POMBO EDUARDO	09547080X B39327333 13669383 13490755J	2199839600000290201 98396000024 97396001700 97396001699

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de venci-

miento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 30 de octubre de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

98/290995

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Organo responsable Procedimiento:	: Dependencia de Inspe Comunicación de inici investigación.	io de actuaciones de comprobación e
Obligado Tributario	N.I.F.	Concepto y Ejercicio
DIAZ LOPEZ DOMTNGO	13.901.986	TRPF E INVA; DE 4794 A 12795 Carácter parcial
B) Organo responsable Procedimiento:	Dependencia de Inspe Acta de disconformidas	acción
Obligado Tributario	N.I.F.	N' REFERENCIA
- SOLER GONZALEZ MANUEL SOLER GONZALEZ MANUEL SOLER GONZALEZ MANUEL SOLER GONZALEZ MANUEL	72.017.847 72.017.847 72.017.847 72.017.847	A02 70072460 A02 70072476 A02 70072485 A02 70072503
C) Organo responsable Procedimiento:	Dependencia de Inspe Acuerdo de inicio y p sancionador por infra	ropuesta de resolucion de expediente
Obligado Tributario	N.I.F.	N° DE REPERENCIA
- SOLER GONZALEZ MANUEL - SOLER GONZALEZ MANUEL - SOLER GONZALEZ MANUEL - SOLER GONZALEZ MANUEL	72.017.847 72.017.847 72.017.847 72.017.847	01-000322051-00-001 01-000322051-00 002 01-000322051 00-003 01-000322051-00-004
D) Organo responsable Procedimiento:	expediente de discon	ección o de reposición contra resolución de formidad y resolución de lasolicitud jecución del acto impugnado.
Obligado Tributario	N.I.P.	N° EXP. DE INSPECCION
BALDOMERA SILVIA MARTI	NEZ 13.789.285	973960001511
E) Organo responsable Procedimiento:	Dependencia de Inspe Comunicación de o inspectoras y de la puesta de manificato	continuacion de las actuaciones apertura del trámite de audiencia y
Obligado Tributario	N.I.F.	

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 6 de noviembre de 1998.–El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los

actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Órgano responsable: Dependencia Regional de

Recaudación.

Procedimiento: Procedimiento de Recaudación. Notificación de providencias de apremio claves de liquidación: A3960098015001183, A3960098015001172 y A3960098015001161.

Obligado tributario: «Pintura y Decoración Holanda, Sociedad Limitada».

NIF: B-39059431.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-3.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de venci-

miento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 4 de noviembre de 1998.–La jefa de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.
98/288883

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al obligado tributario que a continuación se relaciona de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105, de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Organo responsable: Dependencia Regional de

Recaudación. Unidad Regional.

Procedimiento: Procedimiento de Recaudación.

Notificación de liquidación de intereses de demora, clave de liquidación A3985297700000529.

Obligado tributario: Doña María Luisa Manzanal Conde.

NIF: 13698226.

El destinatario deberá comparecer para ser notificado en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Unidad Regional de Recaudación, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, 27, tercera planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de venci-

miento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 27 de octubre de 1998.–La jefa de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

98/302128

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva

#### **ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar la notificación tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a sus representantes para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 9 de noviembre de 1998.-El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

#### **ANEXO**

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación en vía de apremio. (Libro III del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Bolotín Oficial»

«Boletín Oficial».

N.I.F.	SUJETO PASIVO, OBLIIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.
A39055710	ABASCAL TRANSPORTES Y EXCAVACIONES
A39005517	AGRUPACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES
13758656	AGUERO GOMEZ JUAN JOSE
B39381231	ALEJANDRO Y ANDREA SL
13920793	ALONSO SANTAMARIA ANGEL
13738225	ARABAOLAZA PORTILLA JOSE ANTONIO
17055047	ARCE PALACIOS CARLOS FERNANDO
13743374	ARQUES MARQUES CESAREO
13705030	ARRARTE RUBIO NICOLAS
13677838	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL
13764184	BALBAS GARCIA M. MERCEDES
13524151	BEZANILLA REBOLLAR EMILIA
A39015029	BOTELLA BLANCA SA
13846135	BRAVO LAMADRID JOSE
13715010	BUSTAMENTE LOSADA ROBERTO
12565956	CABALLERO CALERO AGUSTIN
13913223	CABO GONZALEZ JAVIER FRANCISCO
20190759	CALLEJA CURRIELL FCO JAVIER
20190759	CALLEJA CURRIELL FCO JAVIER
CA39056601	CANTABRIA DE CONTRATOS SA
642210327	CASTRO BAYON ANGEL ESTEBAN
20195443	CAZORLA REDONDO RAFAEL
A39080072	CENTAL LECHERA DE COBRECES SA
13887128	CHUSA TRESGALLO JOSE MANUEL
72021270	CIRES GALLEGO JESUS JAVIER
13690838	CORDERA CONDE SOFIA GLORIA
X0923090P	DA COSTA LEITAO ANTELA
13657263	DAMIAN MORENO FRANCISCO
B39400197	DEPARTAMENTO TECNICO INDUSTRIAL SL
9685121	DIAZ FERNANDEZ JOSE RAUL
13668667	DIEGO HORTAL JESUS
13892852	DIEGO LAVIN MANUEL
B39041488	DIEGO Y FERNANDEZ SL
13869860	DIEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
13769259	ESTRUCTURAS METALICAS FALAGAN SL
B39227459	
B39327333	EXCLUSIVAS LANDALUCE SL
13712312	FERNANDEZ ESCALENTE MIGUEL ANGEL
13860123	FERNANDEZ LLAO JOSE ANTONIO
A39202858	FRIO RICARDO SA
13695754	FUENTE PEREZ JESUS
13696552	GANDARA GONZALEZ Mª BELEN

GARCIA CALERO LEONARDO

N.I.F.	SUJETO PASIVO, OBLIIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.
20188747	GARCIA FERNANDEZ JUAN CARLOS
13875070	GARCIA PEREZ RICARDO
72058800	GIL CASO DAVID
72114685	GONZALEZ GARCIA EMILIÓ
X0659026	GRUBE PATRICK JOHANNES
13876678	GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
13779719	GUTIERREZ LOPEZ SILVESTRE
13779719	GUTIERREZ LOPEZ SILVESTRE
13641562	GUTIERREZ MARTINEZ ANDRES
13911770	GUTIERREZ SANCHEZ ANDRES
72123816	HERNANDEZ PISA ANTONIO VALERIANO
13655608	HERNANDO LAVIN PEDRO
50846260	IGLESIAS SALMON CARLOS
A39064290	INMOBILIARIO SANTONA SA
B39340856	JLFGRP3SL
A39074950	JOSE ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ SA
13670968	LASTRA GONZALEZ JOSE
13696436	LOMBARDO BERRIZBEITIA ANTONIO
13735426 A39068416	MAGDALENO SANCHEZ LUIS MARCANO SUMINISTROS MARITIMOS SA
13697263	MARIN CADENAS JUAN
A39015326	MARISCOS DEL CANTABRICO SA
13668403	MARTIN CARRION ASUNCION
13699794	MARTINEZ CUETOS JESUS
13789285	MARTINEZ MARTINEZ BALDOMERO SILVIA
72010178	MORALES AROZAMENA JULIO
X1890777Q	NDIAVE ALY
13753200	NOVAL VARELA ANTONIO
13680857	OLAVARRIA VELEZ VIDAL ANTONIO
0385421X	ORTEGA GONZALEZ MARIANO
13930346	PALACIO RUIZ CRISTOBAL
60d0001202	DEDDO MENDICOLIACHE SA
20189746 20189746 39065818 13554510 B39223854	PEDRO MENDICOUAGUE SA PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA
20189746 20189746 3039065818 13554510 B39223854 A39220793	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA
20189746 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION
20189746 20189746 3039065818 13554510 B39223854 A39220793	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA
23836480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL
20189746 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO
23836480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL
20189746 20189746 39065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL
23836480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL
20189746 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO
20189746 20189746 39065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO
2336480 23189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA
2336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS
28336480 20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO
23,36480 20,189746 30,39065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL
23,36480 20,189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA
2336480 23189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012 B39333752	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FERRALLA SL
23,36480 23,189746 33,9065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012 B39333752 A01018852	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FERRALLA SL TEFER SA
20189746 20189746 20189746 20189746 20189065818 13554510 839223854 A39220793 13893464 839271903 74856136 839407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 839349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012 839333752 A01018852 839326475	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FERRALLA SL TEFER SA TRANSACISA SL
20189746 339065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012 B39333752 A01018852 B39326475 13785543	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FERRALLA SL TEFER SA TRANSACISA SL VARGAS GABARRE Mª ISABEL
23,36480 23,189746 33,9065818 13554510 B39223854 A39220793 13893464 B39271903 74856136 B39407317 13662009 13679133 13664991 13631034 13707790 13758675 70998393 13702236 13771584 B39349543 13519258 A39077136 72045141 A39300983 A39034012 B39333752 A01018852 B39326475 13785543 13922967	PENAGOS FERNANDEZ VENANCIO PEREZ FERNANDEZ OSCAR PESCADOS ISASI SA PONCELA GOMEZ SANTIAGO MARIO PROMOCIONES GERPESA SL PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LIENCRES SA QUEVEDO SOMAVILLA CONCEPCION RECAMBIOS HNOS HIGUERA SL REGUERA FERNANDEZ DE CAVADA IÑIGO RUBI CERAMICAS SL RUFINO VENERO ROBERTO RUIZ BUENO ANTONIO RUIZ GONZALEZ ANGEL RUIZ TERAN JOSE LUIS SALADO SOLER MANUEL SAN MARTIN GUTIERREZ SANTIAGO SANCHEZ ACOSTA ELOY SANCHEZ QUEVEDO ALFONSO SANTAMARIA GARCIA CIPRIANO SANTELSON SL SETIEN NAVARRO LUIS SMC INMOBILIARIARIO SA SOLANA PLACIOS JOSE ANTONIO SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SAL STIMSA SA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE FERRALLA SL TEFER SA TRANSACISA SL VARGAS GABARRE Mª ISABEL VAZQUEZ RABA JOSE LUIS

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio, y en

11670462

virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los mismos que a continuación se mencionan, para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sitas en calle Ramón y Cajal, número 4, de Torrelavega, advirtiéndoles que, en todo caso, la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Asunto: Liquidaciones a ingresar.

Concepto: Liquidación provisional, paralela a ingresar IVA.

tramitador: Gestión Tributaria, Sección Organo Primera.

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13927299	PEÑA ALONSO ARMANDO	TORRELAVEGA	I.V.A.	1997

Concepto: Resolución expediente sancionador por infracción grave.

Organo tramitador: Gestión Tributaria, Sección Primera.

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13843388	PRIETO AZCARATE PABLO	COMILLAS	ING.DES.CUO	1996
13899967	GUTIERREZ FDZ. LUIS A.	HERRERIAS	LIQ.P.N.D.RENTA	1995
13862210	ORTEGA DIEZ MANUEL	HERRERIAS	LIQ.P.N.D.RENTA	1995
13903963	FDZ. ROJO DOMINGO	RIONANSA	LIQ.P.N.D.RENTA	1995
13900319	GUTIERREZ. GLEZ. A.	SUANCES	LIQ.P.N.D.RENTA	1995
13903226	FDZ. GOMEZ JOSE A.	TORRELAVEGA	LIQ.P.N.D.RENTA	1995
13697378	GARMENDIA MARTIN MANUELA	TORRELAVEGA	LIQ.P.N.D.RENTA	1995

Concepto: Resolución expediente sancionador por infracción simple.

Organo tramitador: Gestión Tributaria, Sección Segunda.

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
G39394051	RESTAURACION VARELA Y .	ALFOZ DE LLOREDO	NO AT. R. CIDA	1996
B39375753	PINTURAS BESAYA S.L.	CARTES	NO AT. R. INTE.	97-2T
F39074083	PEÑA BLANCA N 7478	CILLORIGO CA.	NO AT. R. INTE.	97-2T
839340666	HIDRABESA S.L.	CORRALES	NO AT. R. CIDA	1996
B39367230	CONSTRUC. PUJOMI S.L.	SANTILLANA	NO AT. R. CIDA	1996
13909806	DIEZ NODAR MA EVA	SUANCES	NO AT. R. INTE.	96-4T
31557484	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	TORRELAVEGA	NO AT. R. INTE.	97-2T
13887262	QUINTIAL RENE MANUEL	TORRELAVEGA	NO AT. R. INTE.	96-4T
13920178	VICENTE DIAZ M. SOLEDAD	TORRELAVEGA	NO AT. R. INTE.	96-4T
13924300	CALVETE JUNCO JOSE MANUE	LVAL S VICENTE	NO AT. R. INTE.	97-2T
B39363775	PAN TIERNO S.L.	TORRELAVEGA	NO AT. R. INTE.	97-2T
B39363775	PAN TIERNO S.L.	TORRELAVEGA	NO AT. R. CIDA	1996
B39363775	PAN TIERNO S.L.	TORRELAVEGA	NO AT. R. CIDA	1996

Asunto: Liquidación provisional a ingresar y apertura expediente sancionador por infracción grave.

NIF/DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO
13869719	BLANCO DELGADO RUPERTO	TORRELAVEGA	IRPF GEST. NO DEC.	1995
13922204	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	IRPF GEST.NO DEC.	1996
13893658	SALAS SOMONTE LUIS M.	TORRELAVEGA	LIQ. POR FALTA I.	1996

Torrelavega, 9 de noviembre de 1998.-La administradora, Carmen Gómez Sánchez. 98/298154

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### **ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de embargo de bienes muebles número 18/98 a don José Antonio Montes González y doña Gema de Luelmo Gómez, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/63 General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, 2ª

planta de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a compa-

recer.

Torrelavega, 12 de noviembre de 1998.-El jefe de Servicio de Recaudación, Máximino Fernández Alonso. 98/300437

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### **ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de providencias de apremio a las personas que más adelante se relacionan, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/63 General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, 2ª planta de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Justificante: 399810060195V. Nombre: Don Roberto García Peñil. CIF: 13913466-F.

Justificante: 399810060264W. Nombre: «Nonius, Sociedad Limitada». NIF: B39363718.

Justificante: 399810060245B. Nombre: «Utixe Norte, Sociedad Limitada». CIF: B39335427.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1998.-La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González. 98/300455

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles número 25/98 a don José Manuel García Iglesias y doña Josefa López Fuentevilla, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT

de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4 de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos 8 días desde la notificación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a compa-

recer.

Torrelavega, 16 de noviembre de 1998.–El jefe de Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso. 98/303773

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

. Administración de Torrelavega

#### **ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de iniciación de expediente de responsabilidad subsidiaria a don Eliseo Francisco Ruiz Gómez, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/63 General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, 2ª planta de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1998.-La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González

González. 98/298158

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### ANUNCIO

Por no haber sido posible realizar la notificación de embargo de bienes inmuebles número 26/98 a don Armando Peña Alonso y doña Marta Peña Alonso, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/63 General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4, 2ª planta de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial». Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1998.–El jefe de Servicio de Recaudación, Máximino Fernández Alonso. 98/297299

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

#### **ANUNCIO**

Por no haber sido posible realizar la notificación de concesión de aplazamiento a don Juan Moya León, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105, de la Ley 230/63, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se le cita para que comparezca en la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en la calle Ramón y Cajal, número 4, 2ª planta, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el correspondiente «Boletín Oficial».

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado o su representante haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para com-

parecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 3 de noviembre de 1998.-Lá jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/290999

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: Don Francisco Javier Díez Buria. CCC: 39/101365963. Cantidad reclamada: 756.990 pesetas.

Empresa: «Fradamon, S. C.». CCC: 39/101436691. Cantidad reclamada: 2.412.244 pesetas.

Empresa: «Pedro Mendicouague, S. A.». CCC: 39/121032. Cantidad reclamada: 58.055.765 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de

mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule alegaciones, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.b del RD 625/85, de 2 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Santander, 17 de noviembre de 1998.-El director pro-

vincial, Raúl González Sánchez.

98/305211

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: «J. L. Pavon, S. L. ». CCC: 39/100337965.

Cantidad reclamada: 2.113.086 pesetas.

Empresa: «Contenedores La Albericia, S. L.». CCC: 39/100186809. Cantidad reclamada: 1.846.800 pesetas.

Empresa: «Estucos y Pinturas Decoras». CCC: 39/100403138. Cantidad reclamada: 83.389 pesetas.

Empresa: Doña Yolanda San Emeterio Gómez. CCC: 39/100689286. Cantidad reclamada: 306.180 pesetas. Empresa: «Parrilla Argumosa, S. L.». CCC:

39/101948064. Cantidad reclamada: 704.214 pesetas. Empresa: «Sanzat, S. L.». CCC: 39/100586226.

Cantidad reclamada: 403.236 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, confirmando la responsabilidad empresarial de las empresas citadas anteriormente.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 % según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 17 de noviembre de 1998.-El director pro-

vincial, Raúl González Sánchez.

98/305222

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a don Enmanuel Gimeno Lodosa, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Declarar la obligación de don Enmanuel Gimeno Lodosa, con documento nacional de identidad número 13783723 y domicilio en avenida Los Castros, 5, 2º C, Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago (que le serán requeridos por la Sección de Habilitación y Pagaduría de esta Dirección Provincial), relativos a la subvención financiera sobre préstamo para constituirse en trabajador autónomo que le fueron concedidas por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, mediante Resolución de 19 de julio de 1996, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo del ingreso dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta

Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes

siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Enmanuel Gimeno Lodosa, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El director pro-

vincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/293609

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a la empresa «Plásticos Cantabria, Sociedad Limitada», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible al haber cesado su actividad empresarial.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Plásticos Cantabria, Sociedad Limitada», con CIF B-39355185 y domicilio en polígono de Barros, 29, de Los Corrales de Buelna, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago relativas a la subvención por la contratación indefinida del trabajador mayor de cuarenta y cinco años, don Emiliano Martín Plasencia, y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación, beneficios que le fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, por Resolución de 20 de marzo de 1996, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

En el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, deberá ingresar la citada cantidad de quinientas mil pesetas mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», y liquidar en la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en el TCI, apartado con clave 106, indicando que se trata de bonificaciones indebidas. Si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Plásticos Cantabria, Sociedad Limitada», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 2 de noviembre de 1998.–El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, («Boletín Oficial del Estado», 27 de noviembre), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del colectivo de Artistas, integrado en el Régimen General indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de treinta días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado», de 11 de abril).

Número de afiliación del trabajador: 39/40036503. Nombre y apellidos: Doña Emilia Toca Herrera. Localidad: Soto de la Marina. Alta real: 3 de febrero de 1998. Alta efectos: 3 de febrero de 1998. Baja real: 3 de febrero de 1998. Baja efectos: 3 de febrero de 1998. CCC: 24102047819. Empresa: «Visiónglass, S. L.».

Número de afiliación del trabajador: 39/1008880988. Nombre y apellidos: Doña Raquel García Scheredre Bayón. Localidad: Santander. Alta real: 3 de febrero de 1998. Alta efectos: 3 de febrero de 1998. Baja real: 3 de febrero de 1998. Baja efectos: 3 de febrero de 1998. CCC: 24102047819. Empresa: «Visiónglass, S. L.».

Número de afiliación del trabajador: 39/40036503. Nombre y apellidos: Doña Emilia Toca Herrera. Localidad: Santander. Alta real: 3 de febrero de 1998. Alta efectos: 3 de febrero de 1998. Baja real: 3 de febrero de 1998. Baja efectos: 3 de febrero de 1998. CCC: 24102047819. Empresa: «Visiónglass, S. L.».

Número de afiliación del trabajador: 24/1000176296. Nombre y apellidos: Doña Ingrid Planas Pérez. Localidad: Santander. Alta real: 3 de febrero de 1998. Alta efectos: 3 de febrero de 1998. Baja real: 3 de febrero de 1998. Baja efectos: 3 de febrero de 1998. CCC: 24102047819. Empresa: «Visiónglass, S. L.».

Santander.-El subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/270661

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### **EDICTO**

#### Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

-Documento nacional de identidad: 72027177.
Responsable:Don Miguel Ángel Martínez Pérez.
Empresa principal: «Excavaciones Rasines, S. C.».
CCC: 01 39004966685 y 39100137826.

Importe:5.607.873 pesetas.

–Documento nacional de identidad: 13883524. Responsable: Don Laureano González Pérez. Empresa principal: «Kroker, S. C.».

CCC: 01 39004389335. Importe: 183.600 pesetas.

-Documento nacional de identidad: 13656763. Responsable: Don Julián Gómez Martínez. Empresa principal: «Talleres Julián Gómez, S. C.».

CCC: 01 39004042458. Importe:79.094 pesetas.

-Documento nacional de identidad: 13761036.
Responsable: Don Julián Gómez del Río.

Empresa principal: «Talleres Julián Gómez, S. C.».

C. C. C.: 01 39004042458. Importe:79.094 pesetas.

Santander.–El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/288867

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### **EDICTO**

#### Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados

deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señale a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

-Documento nacional de identidad: 13871251.

Responsable: Don Luis A. Gutiérrez Fernández.

Empresa principal: «Construcciones Gutiérrez, S. L.».

CCC: 01 390101286949. Importe: 1.872.314 pesetas.

-Documento nacional de identidad: 13981368.
Responsable: Doña Carolina Gutiérrez Castañeda.
Empresa principal: «Construcciones Gutiérrez, Ş. L.».
CCC: 01 390101286949.

Importe: 1.872.314 pesetas.

–Documento nacional de identidad: 13129704. Responsable: Don José Ramírez Cortacero. Empresa principal: «Ageser Necc, S. C.».

CCC: 01 390101563805. Importe: 949.574 pesetas.

-Documento nacional de identidad: 72117796. Responsable: Doña Rosario Díaz Alberdi. Empresa principal: «Traspies, S. C.».

C. C. C.: 01 390101376168. Importe: 360.810 pesetas.

-Documento nacional de identidad: 6506894. Responsable: Don Jesús Sánchez Sendino.

Empresa principal: «Traspies, S. C.».

C. C. C.: 01 390101376168. Importe: 360.810 pesetas.

Santander.–El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.
98/298138

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

#### Notificación

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social de Laredo, notifica a don Mario Martínez González, número de afiliación a la Seguridad Social 39/10.064.228/48, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del servicio de correos, deberá personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco en Laredo, para recoger el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se le informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día del mes en que comunique su baja, por cese de

la actividad, en el modelo oficial.

Laredo, 18 de noviembre de 1998.–La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor señor Luna Miguel, por deudas a la Seguridad

Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pn. de Castilla, 8, bajo, se procedió con fecha 16 de octubre de 1998, al embargo de determinados bienes de su propie-

dad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 11 de noviembre de 1998.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 22 02 97 00031604.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de abril de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 161.737 pesetas, figuran señaladas; entidad financiera 2038; oficina, 9309; número de cuenta, 3000135756, e importe, 161.737 pesetas.

NIF: 75871315-L.

Deudor: Señor Luna Miguel.
Domicilio: Pn. de Castilla, 8, bajo.
Localidad: 39011 Santander.
CCC/N. Afil.: 7 080391988140.
Régimen/subrégimen: 0611.

-Títulos ejecutivos: Número: 22 96 010647761. Importe: 79.484 pesetas. Número: 22 97 010564076. Importe: 82.253 pesetas. Importe total: 161.737 pesetas.

Importe a embargar: 161.737 pesetas.

-Resultado del embargo:

Importe embargado: 161.737 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social,

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 16 de octubre de 1998.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez. 98/295509

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Ernesto Gutiérrez Bengoechea, con domicilio en Los Laureles, 5 bajo, en Loredo, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con efectos junio del 1996 en la actividad de Hostelería.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/302150

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don José Ramón Rodríguez Robles, con domicilio en barrio Monseñor, 5, en Puente Arce, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con efectos de junio de 1998.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico delas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-La jefa de Área

de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/302155

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración se ha iniciado expediente para tramitar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Emiliano Arenas Santiago, con domicilio en Colonia Universidad, número 17, portal 2, 3º C, en Santander, con fecha 30 de julio de 1997, según certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que indican que figura de alta en el Impuesto de Actividades Económicas desde esa fecha hasta el 30 de junio de 1998.

Este hecho se pone en conocimiento de los posibles interesados a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad, formulen alegaciones y/o presenten los documentos y justificantes que consideren convenientes en el plazo de diez días, contados desde la notificación del pre-

sente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico delas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-La jefa de Area

de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

En cumplimiento de la sentencia número 103/98, de 25 de febrero de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos, y auto 53/98, esta Administración ha procedido a tramitar el alta y la baja de oficio del trabajador don Luis Viaña Güemes en la empresa de don Miguel Angel Carral Gutiérrez, número de CCC 39/1010546/54, desde el 13 de enero hasta el 11 de marzo de 1998.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico delas Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

expide la presente cédula de notificación.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-La jefa de Area de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

98/302138

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración número 39/01 de Santander

Cédula de notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 1998, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar el alta de doña Encarnación Cea Mora en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadora por cuenta ajena de la empresa «Ruiz&Ruiz, S. C.» (39/1021418/62) con efectos de 4 de agosto de

1998. Contra la presente Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de lá Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 12 de noviembre de 1998.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación al deudor de valoración de bien mueble embargado (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 5 de junio de 1997 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del estado», del día 29).

Santander, 8 de junio de 1998.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: «Familia Fernández, S. L.».

Número bien: 1. Descripción: Horno acero inoxidable,
 sin marca, dos cuerpos, tres puertas. Número objetos: 1.
 Importe de tasación perito recaudador, 60.000 pesetas.
 Número bien: 2. Descripción: Horno Acero inoxidable,

«Salva», sin número, dos cuerpos. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 45.000 pesetas.

–Número bien: 3. Descripción: Cámara frío vertical

«Friger», 2 metros, con puertas cristal. Número objetos: 1. Importe de tasación perito recaudador, 34.000 pesetas. –Número bien: 4. Descripción: Amasadora Vimar «Sabadell», con recipiente. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 25.000 pesetas.

–Número bien: 5. Descripción: Amasadora «Italos Camilo Ostali», con recipiente. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 25.000 pesetas.

–Número bien: 6. Descripción: Armario acero inoxidable, con puertas cristal, con ruedas y eléctrico. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 16.000 pesetas.

-Número bien: 7. Descripción: Laminadora, funcio-

nando, muy antigua. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 21.000 pesetas.

-Número bien: 8. Descripción: Báscula «Mobba», 8 kilogramos, acero inoxidable. Número objetos: 1.

Importe de tasación perito recaudador, 11.000 pesetas. Santander, 8 de junio de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/287515

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Edicto para requerir del deudor, don Valentín Ochoa Pérez, la designación de notario para formalizar escritura de venta de bien inmueble a favor del adjudicatario

En subasta pública celebrada el día 8 de octubre de 1998, fue adjudicado el inmueble que responde en sus datos esenciales al siguiente detalle:

Mitad proindiviso del trastero número 3 situado en la novena planta del bloque número 3 o casa número 79-B, del paseo de General Dávila, que forma parte de una urbanización compuesta de tres bloques señalados con los números 79, 79-A y 79-B. Ocupa una superficie de 32,90 metros cuadrados.

Finca número 30.428, libro 330, folio 5, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, cítese al deudor al objeto de que comparezca para designar notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de la mitad indivisa del bien inmueble a favor del adjudicatario, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación sin su comparecencia, será otorgada de oficio por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, por el presente edicto se le comunica que en la mencionada subasta ha resultado un sobrante que se pone a su disposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2.c del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 2 de noviembre de 1998.-La recaudadora

ejecutiva, Elena Alonso García.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Arabaolaza Portilla por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Alta, 69, C 0, se procedió con fecha 15 de octubre de

1998 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferen-

cias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín

Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 3 de noviembre de 1998.-La recaudadora

ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictado en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en relación que se inserta más adelante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre, «Boletín Oficial del

Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar obje-

ción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se

aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se

logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terce-

ras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 15 de octubre de 1998.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Relación de vehículo embargado

Deudor: Don José Antonio Arabaolaza Portilla. Modelo: Málaga. Marca: Seat. Matrícula: S-1705-W. Observaciones: Deuda, 158.837 pesetas.

Santander, 15 de octubre de 1998.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/295494

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03,

de Torrelavega.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Rosa Muñoz Saiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Serafín Escalante, 8, 3º izquierda, Torrelavega, se procedió con fecha 22 de octubre de 1998, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Torrelavega, 6 de noviembre de 1998.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

#### Notificación de embargo de vehículo a Tráfico (TVA-334) (Jefatura Provincial de Tráfico-Cantabria)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor abajo indicado, por deudas a la Seguridad Social que en la actualidad ascienden a un total de 345.806 pesetas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos, el embargo efectuado sobre el vehículo que se detalla en la relación adjunta.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, se solicita de esta Jefatura Provincial de Tráfico que ordene la anotación de embargo en el Registro de Vehículos dependiente de la misma, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y por la cantidad expresada, para conocimiento de cuantos pretendan adquirirlos e impedir su posible transferencia sin subrogación en la carga, así como que en la comunicación de la anotación de embargo figuren además los datos

que a continuación se indican.

Apremiada: Doña Rosa Muñoz Saiz.

Domicilio: Serafín Escalante, 8, 3º izquierda.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Concepto: Débitos a la Seguridad Social. Deuda pendiente: 345.806 pesetas. Número de expediente: 98/31 INEM.

Torrelavega, 22 de octubre de 1998.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

#### Relación de vehículo embargado

Deudora: Doña Rosa Muñoz Saiz.

Modelo: «Fiesta 1.4». Marca: «Ford». Matrícula: S-0260-U.

Torrelavega, 22 de octubre de 1998.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco. 98/293619

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución expediente de daños 46/98.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de enero de 1998, por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 177,050, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

Imponer a don Joaquín Andrés Rozas Calleja, cuyo último domicilio conocido es Ignacio Ellacuría, 111, Laredo, el importe de 40.710 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado» del capítulo III) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se reemitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de

Fomento, en el plazo de un mes.

Santander, 16 de octubre de 1998.-El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá. 98/288810

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

#### ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 58/98, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, a don Francisco Prieto Ramos, con DNI número 35253620 y cuyo último domicilio conocido es La Albericia, 96, 3º, de Santander, por romper 12 metros de barrera de seguridad en el accidente ocurrido en la A-8, punto kilométrico 172, el día 27 de abril de 1998, con el vehículo matrícula S-2602-AD, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cuarenta y cinco mil seiscientas (45.600) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 16 de octubre de 1998.-El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

98/288801

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

#### ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 32/98, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre, a doña Manuela Santos Arconada, con DNI número 13888364 y cuyo último domicilio conocido es Floranes, 10, 3º izquierda, de Santander, por romper 12 metros de barrera de seguridad en el accidente ocurrido en la A-67, punto kilométrico 16,450, el día 18 de febrero de 1998, con el vehículo matrícula S-0111-AJ, ascendiendo el importe de los mencionados daños a cincuenta y dos mil ochocientas (52.800) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 3 de agosto de 1998.-El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá. 98/293515

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima en Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0028.

Destinatario de la notificación: Don Emilio Toca Lanza.

DNI: 13474432.

Tipo de acto que se notifica: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 2 de noviembre de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 2 de noviembre de 1998.-El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/288819

#### MINISTERIO DE FOMENTO Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima en Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0049.

Destinatario de la notificación: Don Máximo Trueba Carrera. DNI: 72013202.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 28 de octubre de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 13 de noviembre de 1998.-El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/300757

#### MINISTERIO DE FOMENTO Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima en Santander

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador siguiente, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 98-450-0050.

Destinatarios de la notificación: Don Jaime Rodríguez Damalia; DNI, 20191305-L. Don Pablo Tomás López Ochoa; DNI, 20189926-C.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 9 de noviembre de 1998.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

98/302162

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima en San Vicente de la Barquera

#### ANUNCIO

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en San Vicente de la Barquera notifica a don Carlos Vallín Blanco, con domicilio en barrio Viallán, 259, de Oreña, Alfoz de Lloredo, domicilio en el cual la notificación del acuerdo que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima el acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador número 98-450-0041, de fecha 8 de octubre de 1998, incoado a don Carlos Vallín Blanco y don Jaime Vallín Cobo, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al último de la publicación de este anuncio, los interesados podrán comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 1998.-El instructor, Alfonso María Pereda Andonegui.

98/295566

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

#### Demarcación de Costas en Cantabria

Información pública sobre solicitud de legalización de las obras realizadas por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en terrenos de dominio público marítimoterrestre en la zona de «Las Tenerias» consistentes en rellenos y construcción de un pabellón polideportivo y pistas de tenis en los mismos, término municipal de San Vicente de la Barquera (expediente 34/63)

Por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ha sido solicitada la legalización de las obras realizadas en terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la zona de «Las Tenerias» consistentes en rellenos y construcción de un pabellón polideportivo y pistas de tenis en los mismos, término municipal de San Vicente de la Barquera.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Santander, 10 de agosto de 1998.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

98/215256

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Demarcación de Costas de Cantabria

**EDICTO** 

Expediente: D-S-10/5.

Emplazamiento ante la Audiencia Nacional de interesados en el expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre del término municipal de Argoños, aprobado por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1998.

Por no haber sido posible la notificación, a las personas relacionadas a continuación, y que aparecen como interesadas en el expediente de referencia, se les emplaza ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1/625/98, promovido por «Agropecuaria Santa Ana» contra la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1998, para que en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer y personarse ante la citada Sala.

#### Relación de personas interesadas en el expediente

Don Alberto Crespo Cano. Doña Asunción Fernández Puente y hermana. Doña Ángeles Salas Colina. Doña Teresa de la Vega Setién.

Lo que se pone en su conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de la Administración y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de octubre de 1998.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

98/287511

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Ebro Comisaría de Aguas

Nota anuncio

RS 98/219.

Por el Ayuntamiento de Valderredible, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación.

Tipo de obra: Báscula de pesaje y caseta de control.

Río, cauce afectado: Mardancho.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 69 metros.

Paraje: Frente al punto kilométrico 0,900 de la carretera S-621, Villanueva de la Nia-Cezura.

Municipio: Villanueva de la Nia, Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se considerán perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de

Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota-anuncio, en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1998.-El comisario de

Aguas, Fermín Molina García.

98/273752

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

Plan de regularización de vertido de aguas residuales. Número expediente: V-39-0350.

Peticionario: Don Estanislao Fernández Santos.

DNI: 13564732-E.

Domicilio:La Iglesia, Soto Iruz. Nombre del río: Arroyo La Plata.

Punto de vertido: Iruz.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del plan de regularización de vertido:

Fosa séptica comprendiendo:

1. Cámara anaerobia de 3,0x1,0x1,4 metros cúbicos.

Cámara aerobia de 3,0x0,7x1,4 metros cúbicos.
 Filtro biológico de 2,3x1,4 metros cuadrados de

superficie y 1,0 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por el plan de regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El correspondiente expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º

derecha, Santander.

Santander, 23 de octubre de 1998.–El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02975/95.

Peticionario: Don Baldomero Benito Fernández.

DNI: 13486442-R.

Domicilio del peticionario: Avenida Castañeda, 37-F, 3º derecha, 39005 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Castanedo.

Punto de emplazamiento: Castanedo.

Término municipal y provincia:Ribamontán al Mar

(Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de legalización de vivienda unifamiliar, caseta de aperos de labranza, cerramiento, depósito de tierras, dragado del cauce y solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en la margen izquierda del río Castanedo, en Castanedo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de noviembre de 1998.-El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz

Moncaleán. 98/293479

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

Número de expediente: V-39-0352. Peticionario:Doña Marta Cuesta Barreda.

CIF: 13939086-N.

Domicilio: Correpoco, 39518 Los Tojos.

Nombre del río: Argoza.

Punto de vertido: Monte Bajo, Correpoco.

Término municipal y provincia: Los Tojos (Cantabria). Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

-Fosa séptica comprendiendo: Cámara anaerobia de 600 litros.

Cámara aerobia de 800 litros.

Filtro biológico de 0,7 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Los Tojos o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 28 de octubre de 1998.–El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

Número de expediente: V-39-0351.

Peticionario: Doña María Pilar Muhlach Heras.

CIF:72121236-K.

Domicilio:La Molina, s/n, Camaleño.

Nombre del río: Deva.

Punto de vertido:La Molina de Turieno.

Término municipal y provincia:Camaleño (Cantabria). Breve descripción de las obras e instalaciones de

depuración o eliminación:

—Decantador de doble cámara de (2,8+1,4)x2,1x2,1

metros cúbicos.

-Filtro percolador con recirculación de 5,6 metros cúbi-

cos de relleno y 2 metros de altura útil.

-Bomba de recirculación de 0,75 caballos de vapor capaz para 1,2 metros cúbicos por hora a 6 m. c. a.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida Calvo Sotelo, 6-A-4.º derecha, Santander.

Santander, 28 de octubre de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

Información pública

E-339-B/53-C-A.

Central de Puente Viesgo.

El Ayuntamiento de Puente Viesgo, titular del aprovechamiento hidroeléctrico de 4.250 litros por segundo de agua a derivar del río Pas, en el término municipal de Puente Viesgo, con destino a producción de energía eléctrica, solicita la aprobación del proyecto de rehabilitación del mencionado aprovechamiento «Central de Puente Viesgo».

Las obras proyectadas son las siguientes:

-Captación.

Se acondicionará el estado del azud existente regularizando la cota de coronación, reparando desconchados localizados de los paramentos e impermeabilizando los mismos. Las características principales son; planta circular de radio 60 metros, material hormigón, sección trapecial, longitud de coronación 45 metros y una altura sobre cimientos de 1,80 metros.

Este azud está situado en el río Pas a unos 1.250 metros aguas arriba de la localidad de Puente Viesgo.

La toma se ubica en el estribo izquierdo del azud, la cual se rehabilitará eliminando el aterramiento existente y creando una pequeña zona aguas arriba donde se colocarán la prerreja, compuerta, barrera eléctrica y dispositivo antiflotantes.

La escala de peces se ejecutará nueva, demoliendo la existente, y ubicándola en el estribo derecho del azud. Estará constituida por una sucesión de artesas escalonadas (4) de dimensiones 3,00x1,50x2,50 metros y desnivel entre artesas de 25 centímetros.

El caudal de equipamiento es de 4.250 litros por segundo siendo el ecológico de 2.300 litros por segundo, de los cuales 500 litros por segundo circularán por la escala de peces y el resto se verterá por el aliviadero del azud.

-Conducción.

Canal existente de 1.080 metros de longitud y sección trapezoidal con una anchura de 3,15 metros en la base menor y 4,50 metros en la base mayor y una altura de 2 metros. Discurre por la margen izquierda del río Pas hasta la cámara de carga.

Las actuaciones previstas son la rehabilitación del desarenador previendo en su cajero externo la ejecución de un aliviadero lateral, la limpieza general de aterramientos y vegetación así como el acondicionamiento de los pasos superiores y la colocación de barandilla metálica en ambos lados de dichos pasos.

-Cámara de carga.

Constituye una prolongación del canal de derivación con una sección de 3,27x2,10 metros con un volumen de 500 metros cúbicos. Se acondicionarán los distintos aliviaderos y se colocarán las oportunas compuertas, reja y demás mecanismos necesarios para el control y funcionamiento del aprovechamiento.

-Tubería forzada.

Tubería en chapa de acero enterrada de 1.800 milímetros de diámetro y longitud de 4.350 metros.

-Central.

Se sitúa en la margen izquierda del río Pas, a unos 200 metros aguas arriba de Puente Viesgo. Se aprovechará la planta inferior destinada a la implantación de máquinas, previendo la ejecución de una segunda planta a la cota del terreno circundante donde irán las distintas instalaciones eléctricas. De planta rectangular de 16,70x11,85 metros y altura sobre cimientos de 5,50 metros, con un edificio anexo de 13,70x4 metros en planta.

Finalmente se recupera el canal de restitución desde la central al río Pas mediante su limpieza y acondicionamiento de pasarela de pescadores. La longitud es de 45 metros y sección rectangular de 3,27x2,10 metros.

El equipo electromecánico lo constituyen principalmente tres (3) turbinas «Francis» de eje horizontal de 275 CV, cada una para un salto útil de 13,98 metros y un caudal nominal conjunto de 4,25 metros cúbicos por segundo y tres (3) generadores trifásicos asíncronos de 200 kW, de potencia unitaria, 380 V dé tensión, 50 Hz de frecuencia y 375 revoluciones por minuto. Finalmente un transformador de potencia de 630 kVA colocado en un recinto adosado al edificio.

La interconexión de la Central con la red se realizará en el apoyo metálico número 57 (situado junto al edificio de la central) de la línea de MT 12 kV Renedo-Toranzo de «Electra de Viesgo, S. A.».

Se ejecutará un acceso a lo largo del canal de derivación que sirva para la ejecución de las obras y como vía de mantenimiento durante la fase de explotación.

El tramo de río Pas ocupado por este aprovechamiento está comprendido entre las cotas 72 y 55 msnm, siendo la potencia a instalar de 600 kW, con un presupuesto de ejecución material de 61.646.529 pesetas.

No se precisa afección a terrenos de titularidad privada al ser todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Puente

Viesgo, titular de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficinas de Santander (avenida Calvo Sotelo, 6, escalera A, 4 derecha), en la Dirección General de Industria de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria, en Santander (calle Castelar, 1, 5 D) en donde estarán expuestos, el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Puente Viesgo (Cantabria).

Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el comisa-

rio de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

98/276915

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas ANUNCIO

E-A-39/03263.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, («Boletín Oficial del Estado», del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 5 de octubre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 3,47

litros por segundo de agua del manantial La Fuentona, en Penduso, término municipal de Cillorigo de Liébana, Cantabria, con destino a abastecimiento de Penduso, Trescova, Cabañes y Pendes.

El comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

98/261305

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO** 

E-A-39/03366.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 21 de octubre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, les ha sido otorgada a doña María del Carmen y doña Ana María Collantes Acha la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,05 litros por segundo de agua del manantial de La Tejera o La Cotera, en Santa Olalla, término municipal de Molledo (Cantabria), con destino a usos domésticos en Bárcena de Pie de Concha, término de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

Oviedo.-El comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

98/276901

#### FEVE

Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha, (FEVE) por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles.

El Consejo de Administración de FEVE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/74, de 21 de febrero, declaró innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

-Parcela de terreno con una superficie de 1.112 metros cuadrados ubicada en las inmediaciones de la estación de Nueva Montaña, perteneciente al Ferrocarril Santander-Bilbao, sita en la margen izquierda de la vía frente a los puntos kilométricos 4,441 y 4,460, dentro del término municipal de Santander, todo ello a los efectos legales

procedentes.

Por otro lado, el tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al exclusivo objetivo de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría del Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación, origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la

superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación.

Santander, octubre de 1998.—El director Económico-Financiero y de Sistemas Informáticos, Miguel Pérez Pérez.

98/294440

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA Subdelegación del Gobierno A Coruña Área de Fomento

Denuncias RENFE

RS 98/232

Se halla en trámite en la Subdelegación del gobierno en A coruña, Área de Fomento, el expediente sancionador por infracción de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, y Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y que corresponden al siguiente denunciado:

Don Nashira Gali Sánchez.

Expediente 74/98.

La resolución de la misma se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como el expediente que obra en la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, Área de Fomento, avenida Fernández Latorre, número 132, primero.

A Coruña, 3 de noviembre de 1998.–La instructora, María Teresa Sánchez Pascuala.

98/294422

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALICANTE

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

Denunciado: Don Óscar José Mari Ramos González. Número expediente: 9803203. Fecha acuerdo: 1 de octubre de 1998. Domicilio: Calle Isaac Peral, 25, 7 D. Localidad: Santander. Infracción: Ley Orgánica 1/92, artículo 23.a).

Alicante, 4 de noviembre de 1998.–El subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.
98/297487

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

#### Publicación e indicación de notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores dictados por el ilustrísimo señor subdelegado del Gobierno en Barcelona, e instruídos a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los citados acuerdos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes procedimientos, tramitados por el instructor designado al efecto, figuran a disposición de los interesados para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona.

En el plazo conjunto de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, los encartados podrán comparecer en este Centro para obtener vista del procedimiento correspondiente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer cuantos medios de prueba pretendan utilizar en su defensa.

En la siguiente relación consta detallado un total de 1 interesado, comenzando y finalizando la misma por don Luis Eduardo Morao Toca.

P. S. número: 9803967.

Interesado: Don Luis Eduardo Morao Toca.

Domicilio: Calle Miés del Valle, 7, 6 A.

Población: 39075 Santander.

Fecha acuerdo: 27 de mayo de 1998.

Precepto infringido de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, («Boletín Oficial del Estado», 46, de 22 de febrero): 25.1).

Barcelona, 3 de noviembre de 1998.–El instructor, Antonio Invernón Ramos.
98/297499

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

#### **EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 980967, a doña Liliana Plaza Maure, nacional de Colombia, con NIE X-2608248-W, con domicilio en calle Barrio Oajar, 5-B, de Santander, al hallarse incursa en los supuestos previstos en el artículo 26.1, apartados a) y f), de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

Estancia ilegal y carecer de medios lícitos de vida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, previa comunicación a esta Subdelegación del Gobierno conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Córdoba, 8 de octubre de 1998.–El subdelegado del Gobierno, José Antonio Linares Torres.

98/288752

#### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudor Sumillera Pérez, María del Carmen, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la

siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de enero de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de febrero de 1999, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen

licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que des-

pués se detalla.

- 2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la corres-

pondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia

se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose ástes de forma succeiva

éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de,

al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y

el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su

caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los corres-

pondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatrio no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite

de venta por gestión directa.

Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 4.094.728 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 3.071.046 pesetas. Tipo de subasta en tercera licitación: 2.047.364 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: http://www.seg.social.es

Santander, 18 de noviembre de 1998.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Ibáñez.

#### Descripcion adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Sumillera Pérez, María del Carmen. Finca número: 01

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana, número 7. Piso 1.º F, calle Marqués de la Hermida.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Marqués de la Hermida. Número vía: 66 Bis. Código postal:39009. Código muni.: 39075.

-Datos registro:

Número reg.: 04. Número libro: 197. Número folio: 122. Número finca: 15.879.

Importe de tasación: 13.032.000.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria», carga: Hipoteca importe: 6.248.577 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve, carga: Anotación preventiva judicial, importe: 2.688.695 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.094.728 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Numero siete. Piso primero F. de la casa en la calle del Marqués de la Hermida, de esta ciudad, seña-

lada con el número sesenta y seis de población.

Tiene una superficie de noventa metros cinco decímetros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Que linda: Por su frente, que es el Sur, con la calle del Marqués de la Hermida; Este, con la casa número sesenta y cuatro, antes finca de don Valentín Ochoa y don José María López Alonso; Norte, piso A y patio central, y Oeste, patio central, caja de escalera y piso E.

Santander, 18 de noviembre de 1998.-La recaudadora

ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/304645

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gándara González, María Belén, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la

siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de noviembre de 1998, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de febrero de 1999, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que des-

pués se detalla.

- 2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la corres-

pondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución

de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de,

al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y

el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su

caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su

extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

 Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los corres-

pondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedo-

res.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatrio no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 4.482.731 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.362.048 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.241.365 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: http://www.seg.social.es

Santander, 18 de noviembre de 1998.-La recaudadora

ejecutiva, María del Carmen Blasco Ibáñez.

#### Descripcion adjunta de bienes que se subastan

Deudor: Gándara González, María Belén.

#### Finca número 1:01

-Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana número 4, piso 1.º

Tipo vía: BO. Nombre vía: San Martín. Número vía: 119 Bis-N. Piso: 1. Código postal: 39011. Código muni.: 39075. –Datos registro:

Número reg.: 04. Número libro: 608. Número folio: 163.

Número finca: 25.431.

Importe de tasación: 4.890.000 pesetas. Cargas que deberán quedar subsistentes:

Recaudación ejecutiva, Ayuntamiento de Santander. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 407.269 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.482.731 pese-

tas.

–Descripción ampliada:

Urbana.—Número cuatro.—Piso primero destinado a vivienda de la casa número 119 del barrio de San Martín, en el pueblo de Peñacastillo; ocupa una superficie aproximada de 49 metros cuadrados; consta de cocina, retrete, salón, tres dormitorios y hall. Y linda: Norte, por donde tiene su acceso directo con carretera de obras públicas; Sur, terreno de la finca; Este, con la vivienda número dos, y Oeste, terreno de la finca. Tiene como anejo los gallineros señalados con los números cuatro y cinco, con una superficie aproximada cada uno de cinco metros veinticinco decímetros y cada uno además tiene un corralillo al Este de unos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados.

Situaciones jurídicas: Cancelación registral de hipoteca de «Caja Cantabria», que según nos informa la entidad se

encuentra saldada.

Santander, 18 de noviembre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
98/304570

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el 20 de noviembre de 1998, se ha resuelto efectuar la sustitución del alcalde, durante el período que va desde el día 24 al 28 de noviembre de los corrientes, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don José Ignacio Magalde Garay Yurrebaso, facultándole para el ejercicio de funcio-

nes en todas aquéllas materias atribuidas legalmente al alcalde, con excepción de las que sean indelegables.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Santa Cruz de Bezana, 20 de noviembre de 1998.-El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 98/306223

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER** Régimen Interior y Personal

**ANUNCIO** 

Tribunal y comienzo de ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad, una plaza de ATS., vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

#### Tribunal calificador

Presidente: Doña María José García Repetto. Suplente: Don Javier Domenech Delgado.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz. Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Vocales:

Don José Manuel García Miera, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don Jesús Colás San Juan.

Doña Ana Sainz-Trápaga Díez, en representación de la

Junta de Personal (con voz, sin voto).

Suplente: Don José Manuel Rodríguez Anuarbe. Don Miguel Angel Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Joaquín Hormaechea Alonso.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Francisco Martínez San Pedro, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: Doña María Carmen Gómez Carrión.

Doña María Asunción González Salas, en representación del Colegio Oficial de ATS.

Suplente: Doña Montserrat González García.

Doña Concepción Obregón Cuesta, funcionaria de carrera.

Suplente: Don Salvador Crespo Gómez.

#### Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 27 de enero de 1999, a las diecisiete horas, en el Palacio Consistorial.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y DNI.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 12 de noviembre de 1998.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago. 98/304448

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER** Régimen Interior y Personal **ANUNCIO**

Tribunal y comienzo de ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad, una plaza de auxiliar de Centros Culturales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

#### Tribunal calificador

Presidente: Don Rafael de la Sierra González. Suplente: Don Jesús Goya Hoyuela.

Secretario: Don Enrique Álvarez Fernández. Suplente: Doña Isabel Castillo Manrique.

Vocales:

Don José M. Bolado Blanco, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don José Manuel Formoso Abascal.

Don Gustavo Zabala Marotias, en representación de la Junta de Personal (con voz, sin voto).

Suplente: Don Víctor Fernández González.

Don Carlos Cortés Cortés, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Saturnino Cano Santamaría.

Don Miguel Angel Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Joaquín Hormaechea Alonso.

Doña Ana Alonso de la Gala, en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: Doña Sonsoles Velayos García del Pulgar. Doña Marina Baldor Roldán, funcionaria de carrera. Suplente: Doña Rosa Amelia Aja Fernández.

Doña Rosario Fuente Prieto, funcionaria de carrera. Suplente: Doña Milagros García Olmedo.

#### Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 28 de enero de 1999, a las diecisiete horas, en el Palacio Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y DNI.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 12 de noviembre de 1998.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago. 98/304550

#### 2. Subastas y concursos

#### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

#### **ANUNCIO**

#### Corrección de errores

En el anuncio de este Ayuntamiento por el que se convoca concurso para el «suministro de una barredora aspiradora autopropulsada de conducción manual para el Servicio de Limpieza», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 9 de noviembre de 1998, número 223, página 6.786, se ha detectado un error, don dice:

«Tipo de licitación: 13.900.000 pesetas, IVA incluido, debe decir: 3.900.000 pesetas, IVA incluido».

Lo que se hace público para general conocimiento. Torrelavega, 18 de noviembre de 1998.-La alcaldesa (ilegible). 98/307754

#### 4. Otros anuncios

#### **AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

#### **ANUNCIO**

Culminados los trabajos de redacción, elaboración y estudio del proyecto de «Revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 102 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/92, de aplicación en Cantabria en virtud de la Ley Autonómica 1/1997, de 13 de abril, de Medidas Urgentes en Materia del Suelo, en los que señala el procedimiento de aprobación del Planeamiento, sus efectos y su finalidad. Resultando preceptivo la aprobación inicial para comenzar el expediente aprobatorio del Planeamiento.

Como quiera, que la aprobación inicial conlleva la suspensión de las licencias de obra mayor, de demolición y de parcelación, etc., al objeto de evitar contradicciones y antinomias entre el Planeamiento preexistente y el que ha de ser objeto de aprobación, se ha elaborado un plano y un conjunto de reglas de regulación de derecho transitorio al fin de que la sucesión entre el Planeamiento antiguo y el nuevo se resuelva sin lesiones para aquellos titulares de licencias ya otorgadas o actuaciones que vienen amparadas por un título de intervención legítimas. Con el objetivo de conciliar estos intereses se declara la suspensión para determinadas áreas y se excluye en otras.

Al objeto de dar satisfacción a la normativa medio ambiental constituida por el RDL 1.302/1986, de 28 de Julio de Evaluación de Impacto Ambiental, normativa estatal cuyo desarrollo autonómico viene propiciado por el Decreto de Cantabria 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, hallándose la aprobación del Planeamiento dentro del anexo II, esto es, aquellas obras o actividades sujetas a estimación de Impacto ambiental, cuyo procedimiento se tasa en los artículos 31 ysiguientes del citado Decreto, se somete a información pública el documento de impacto ambiental de Revisión de las Normas Subsidiarias de Astillero, a fin de que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio proceda a su estudio y aprobación definitiva.

Por último, habiéndose dado cumplimiento a la normativa sectorial que concurre con el planeamiento y determina la participación de otras Administraciones Públicas en el ámbito del urbanismo, como son Carreteras Estatales, Carretas Autonómicas y Costas. En estos ámbitos sectoriales se indica el deber de la Administración urbanística actuante de remitir el planeamiento con anterioridad a la aprobación inicial (artículo 117 de la Ley de Costas 22/1998, de 28 de julio, artículo 10 de la Ley de Carreteras del Estado 25/1988, de 29 de julio, artículo 9 de la Ley de Carreteras de Cantabria 5/96, de 17 de diciembre), a cada uno de estos órganos directivos Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha de 26 de octubre de 1.998, Ministerio de Fomento (Carreteras del Estado) 26 de octubre de 1998, y Carreteras de Cantabria, 23 de octubre de 1998.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, de 5 de noviembre de 1998, se aprobó inicialmente el "Proyecto de Revisión integral de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, lo que se expone al público de conformidad con los artículos 114 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/92, de aplicación en Cantabria en virtud de la Ley Autonómica 1/97, por espacio de 1 mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones. Un resúmen de este acuerdo aparecerá en uno de los dia-

rios de la Región.

De no presentarse estas será elevado el expediente a definitivo sin ulterior acuerdo plenario por ministerio de la Ley, de presentarse alegaciones el Pleno resolverá según

proceda en Derecho.

Asimismo, la aprobación inicial conlleva la suspensión de licencias en las zonas que se señalan en el planeamiento que recibe su aprobación en este acto y con las condiciones, reglas y criterios siguientes:

De conformidad con el artículo 102 y siguiente del RDL, 1/92, de aplicación en virtud de la Ley de Cantabria 1/97, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de evitar posibles antinomias con el planeamiento en tramitación como consecuencia del otrogamiento de licencias que pudieran contradecirse con los nuevos usos, las edificabilidades o las condiciones urbanísticas, se establece un sistema tendente a evitar que se frustren los criterios de ordenación del nuevo planeamiento en tramitación.

El sistema viene presidido por los siguientes criterios.

a) Existirá una serie de zonas en las que se permitirá la edificación y el otorgamiento de licencias por el doble motivo de hallarse en aplicación un planeamiento anterior

y coincidir sus determinaciones urbanísticas con las otorgadas por el planeamiento a aprobar. Serán las siguientes:

a.1. Suelo apto para urbanizar en ejecución por tener sus planes parciales de desarrollo ya aprobados:

1. AUE.01.R Plan Parcial "La Cantábrica".

2. AUE.02.R Plan Parcial "Marqués de la Ensenada".

3. AUE.03.R Plan Parcial "Los Puertos".

- a.2. Suelo urbano con Estudio de Detalle o figura de planeamiento de desarrollo ya aprobada:
  - 1. AA.02.
  - 2. AA.09.
  - 3. AA.16.
  - 4. AA.34. Villa Olímpica.
  - 5. AA. 38 Quinta Muslera.
  - 6. AA.41.
- 7. Polígono Industrial de Guarnizo y suelo urbano de uso productivo.

8. E.D. en la Ventilla (su ámbito).

- a.3. Suelo calificado por el planeamiento como de uso dotacional.
- b) Por el contrario, en otros ámbitos se estima procedente la suspensión del otorgamiento de licencias por entender que las posibles edificaciones supondrán una contradición con el planeamiento en trámite. En todo caso, se suspenderán las licencias en las siguientes zonas:
- b.1. Ámbitos de actuación no incluidos en el apartado anterior.
- b.2. Zonas afectadas por alguna de las nuevas ordenaciones, alineaciones, alturas, condiciones de parcela o cualquier otro parámetro urbanístico de aplicación para su desarrollo.

Efectos de la suspensión:

- 1.- La suspensión de licencias tendrá los siguientes efectos:
- a) Se prohibe el otorgamiento de licencias de obras mayor, de demolición (salvo las provenientes de una declaración de ruina) y segregación o parcelación.

b) Se permite el otorgamiento de licencias de obra menor y con un presupuesto de ejecución cuyo importe no

supere los cinco (5) millones de pesetas.

2.- Aquellas zonas en las que quepa la edificación por no entenderse suspendido el otorgamiento de licencias se regirán por el planeamiento antiguo, salvo las edificaciones aisladas en suelo urbano, que tendrán que cumplir el nuevo.

Duración de la suspensión:

- 1.- La duración máxima de la suspensión del otorgamiento de licencias será de dos (2) años desde la aprobación inicial del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Astillero.
- 2.- En cualquier caso, y de acuerdo con el artículo 102.3 del RDL, 1/92, en virtud del contenido de la Ley de Cantabria 1/97, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento en tramitación.

De otro lado, aprobado el documento ambiental, que forma parte del expediente de las Normas Subsidiarias al objeto de dar cumplimiento al Decreto Autonómico sobre esta materia. Someter este documento a información pública por espacio de 1 mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones. De no presentarse alegación ni reclamación alguna, serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Las alegaciones que versen sobre la estimación ambiental serán remitidas al órgano competente autonómico en materia de Medio Ambiente (artículo 31 del Decreto Autonómico 50/91).

Astillero, 11 de noviembre de 1998.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palaciós.–El secretario, José Ramón Cuerno Llata.
98/296443

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Secretaría

#### ANUNCIO

Don Pedro Soberón Sánchez, ha solicitado licencia municipal para ampliación de bar «La Poción», en calle San Martín, 10, de Laredo.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 22 de octubre de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/279678

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO DOS DE LAREDO**

#### **EDICTO**

Expediente número 93/94

Doña Angeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 93/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Guillermo Arriaga Gregoire y otros (no tienen procurador), se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez treinta horas:

Por primera vez el día 23 de diciembre.

Por segunda vez el día 13 de enero de 1999. Por tercera vez el día 20 de enero de 1999.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a 3.901.500 pesetas, el bien número 1, y 4.141.500 pesetas, el bien número 2; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya», clave del procedimiento 384400017009394, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

#### Bienes que se subastan

1.- Finca en Cicero. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.285, libro 78 y finca 5.972-N.

Tipo: 3.901.500 pesetas.

2.- Finca en Cicero. Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.285, libro 78 y finca 5.973-N.

Tipo: 4.141.500 pesetas.

Laredo, 11 de noviembre de 1998.-La secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego. 98/307638

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO**

#### **EDICTO**

Expediente número 200/92

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 200/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don José Antonio y don Miguel Ángel Cuesta Gutiérrez, doña María Mercedes Viar Echevarria, doña Aurelia López Arriola y doña Benjamina Gutiérrez Sáinz, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien que se reseñará habiéndose señalado para la celebración del remate los días 20 de enero, 15 de febrero y 12 de marzo de 1999 respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º El bien ha sido evaluado en 4.051.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% del avalúo. La tercera subasta se celebrará sin

sujeción a tipo.

2.º Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20%, como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600017 20092, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.º En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6.º Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simul-

táneamente al pago del resto del remate.

7.º Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones.

8.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta y precio de avalúo

Rústica: En el pueblo de La Abadilla del término de Santa María de Cayón, lugar de Sarón y sitio de Rucabao y Requejo, una finca de 53 áreas 10 centiáreas, que linda al Norte con carretera de Sarón a Villacarriedo; Sur, terrenos del FFCC Santander-Mediterráneo; Este con camino y herederos de don Torcuato Rodríguez, y Oeste con camino vecinal.

Valorada en 4.051.200 pesetas.

Medio Cudeyo, 13 de noviembre de 1998.-La jueza, María Elena Mercado Espinosa.-La secretaria, sin firma. 98/303099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO UNO DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

Expediente número 387/97

Don Antonio Da Silva Fernández, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 387/97, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Pilar Iglesias Bedia y don Javier Sumillera Rodríguez, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, la siguiente finca embargada a la demandada doña Pilar Iglesias Bedia:

-Finca número 30.821, inscrita al libro 389, folio 13 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, en fecha 16 de julio de 1982, cuya descripción es la siguiente: Urbana número trescientos cuarenta y siete, piso segundo derecha, en construcción, subiendo por la escalera del portal número 31 del cuerpo de edificación del Este, del edificio número cinco de la urbanización «Anthana» sita en Peñacastillo, ayuntamiento de Santander en el cierro de la Rierta o Reyerta y Canal de la Isla del Oleo y Caboa.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de

Santander, el próximo día 3 de febrero de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. El tipo del remate será de 12.334.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000038797 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.
- 3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.
- 4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de marzo de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo este edicto de notificación al deudor al en

ontranse en paradero desconocido.

Santander a 9 de noviembre de 1998.-El juez, Antonio Da Silva Fernández.-El secretario (ilegible). 98/303069



**EDITA** Diputación Regional de Cantabria IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958 **TARIFAS** 

Suscripciones: 17.452 8.726 4.363 Número suelto del año en curso.....

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra ..... b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ....... c) Por línea o francción de línea en plana de dos columnas......

d) Por plana entera.....

246 418 41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146